

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIOCLAVE:  
SEI003290

FOLIO TRÁMITE: Gobiern

NOMBRE: LAQUERAQUE JIMENEZ GRISELDA

UBICACIÓN: SANTOS DE GOILLADO

FECHA EXPEDICIÓN: 01-agosto-2021

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: 166 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA

GIRO: VARIOS LONCHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$686.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gob. del  
Tlaquepaque

ACEPTO

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin el recibo oficial de pago de tenoritis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento e operación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.